SI0000484

CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001- 031-2019

Número de Contrato	**ORDEN DE SUMINISTRO N° 13**	**Fecha de contrato**	16 DIC. 2019
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I, S.A.		
NIT	806.005.826-3		
Representante Legal	HUGO PUENTES PATIÑO		
Cedúla de Ciudadanía no.	91.214.111 DE BUCARAMANGA		
Dirección	PASACABALLOS CL. 16 No. 6-47 p1. Lc. 1 – CARTAGENA		
Teléfono	6685931-3106505855		
E-mail	gerencia@codis.com.co		
Licitación Pública N°	002-209-2018		
Objeto	ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. LOTE 2 COMBUSTIBLE MARINO, MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACIÓN DE SERVICIO MARÍTIMO. ITEM 15		
Valor	CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($109.800.000.00) M/cte.		
Disponibilidad Presupuestal	No. 49520 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-003 (PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR), REC. 20, POR VALOR DE $109.800.000.00		
Plazo de Ejecución	31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO ÚLTIMO QUE OCURRA.		

CONSIDERACIONES

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites, requisitos y obligaciones legales que exige la contratación administrativa a través del Contrato de Asociación No. 001-031-2019 de fecha 01 de marzo de 2019, entre los suscritos a saber, Coronel **(RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.462.097 expedida en Bogotá, en su calidad de Director General de la **AGENCIA LOGÍSTICA** de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Decreto No. 1755 del 27 de octubre de 2017, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **HUGO PUENTES PATIÑO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.214.111 de Bucaramanga, obrando como Representante Legal de la firma **CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A**, con Nit 806.005.826-3 y con matrícula mercantil No. 09-137563-04 del 05 de enero de 1999; es procedente la celebración de la presente **Orden de Suministro**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del contrato de Asociación y cuatro meses más.

CLÁUSULA SEGUNDA- FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará así:

La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al ASOCIADO, el valor de la Orden de Suministro mediante pagos parciales dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa de la documentación que soporte las entregas y el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

LOTE 2: COMBUSTIBLE MARINO MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACIÓN DE SERVICIO MARÍTIMA

LIQUIDACIÓN DE PRECIO PRODUCTO DIESEL MARINO

La liquidación de los precios de combustible se reajustará periódicamente de acuerdo a lo que determine el Gobierno Nacional o quien este delegue para tal fin.

PRECIO = **PPM + MC**

Dónde:

PPM* = Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista.

Este valor incluye el Impuesto Nacional, IVA, Impuesto al carbono, Tarifa de Marcación, Tarifa de Transporte Poliductos, tarifa de transporte Diésel Marino, Margen Plan de Continuidad, Sobretasa y cualquier costo que determine el gobierno asociado al suministro para los casos donde aplique según el producto).
MC = Margen de Comercialización Comprende entre otros los siguientes gastos:

- Margen de utilidad del Asociado.
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
- Gastos de administración del Asociado
- Arriendos y otros costos en puertos comerciales y militares.
- Servicios de equipos de micro filtración, bombeo y trasiego.
- Y todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.

NOTA 1: El Gobierno Nacional a través de Ecopetrol determina las zonas para los programas de distribución de combustible nacional e importado.

NOTA 2: El ASOCIADO no podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto de la Orden de suministro, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística

DOCUMENTOS REQUISITOS PARA EL PAGO

a. Acta de recibo a satisfacción debidamente soportada, en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del contrato y el ASOCIADO o su delegado, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

b. Certificado y planilla de pago en estado pagado a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

 NOTA: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

c. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita

por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

d. Factura comercial que contenga de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y Articulo 764 del código del comercio así:

1. Denominación expresa como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común).
2. Razón Social y Nit del **CONTRATISTA (ASOCIADO)** y la **AGENCIA LOGÍSTICA** con discriminación del IVA.
3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
4. Fecha de expedición de la factura.
5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
6. Valor total de la operación.
7. Indicar la calidad del retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.
8. Nombre o razón social y el Nit del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos anteriormente descritos, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

De igual manera el ASOCIADO debe cargar las facturas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al ASOCIADO, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

NOTA 3: El ASOCIADO No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística.

NOTA 4: Los pagos de la respectiva Orden de suministro que se deriva del Contrato de Asociación, se realizarán en la cuenta bancaria allegada por el ASOCIADO, que contiene la siguiente información:

- Razón Social : CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I, S.A.
- NIT : 806.005.826.-3
- Entidad Financiera : BANCOLOMBIA
- Número de la Cuenta : 78432150450
- Clase de Cuenta : CORRIENTE

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: En desarrollo del Contrato de Asociación y de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** y obtener su aprobación, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($38.430.000,00) M/CTE**, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de la Orden de suministro, con un término de vigencia hasta la ejecución de la Orden de suministro.

- **SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES:** Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($54.900.000.00) M/CTE,** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la Orden de suministro, con una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

- **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($5.490.000.00) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la presente Orden de suministro, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la Orden de suministro, sus prorrogas y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el Asociado deberá constituir póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que no debe ser inferior a:

"1.- "Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV"

"2.- "*Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de suministro evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad."*

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos

PARÁGRAFO PRIMERO: La Garantía debe ser aprobada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

El CONTRATISTA, se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGISTICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la Orden de Suministro, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado por la Dirección de Otros Abastecimientos y servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, designado en la sección 6 información presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente orden de suministro y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 y 84 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción. Adicionalmente el supervisor se obliga a no divulgar ningún tipo de información a terceras personas, en relación con el desarrollo o ejecución de la Orden de Suministro.

CLÁUSULA QUINTA: Los términos y condiciones para la ejecución de la presente Orden de Suministro, se efectuarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el Contrato de Asociación No. 001-031-2020 y demás documentos del proceso son para todos los efectos parte integral de la presente Orden de Suministro y en consecuencia producen los mismos efectos, obligaciones jurídicas y contractuales.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y auto de aprobación de pólizas.

EL ASOCIADO,

HUGO PUENTES PATIÑO
Representante Legal
CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: PD Héctor Manuel Sánchez Varón
Grupo Contractual

Revisó: PD Roinasson Yaya Montoya.
Dirección Grupo Abastecimientos

Revisó. Adm.Emp. Nataly Otelia Sierra Gomez
Coordinadora Grupo Contractual (e)

Vo Bo. Mag. Adm. Emp. Héctor Vargas Rodriguez
Subdirector General de Contratación

Vo.Bo. Contador Público. Ricardo Andres Rodriguez Sotelo
Director de Otros Abastecimientos Y Servicios

Vo.Bo. CR (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz
Subdirector General de Abastecimientos y Servicios

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

MHcespinos CATHERINE ESCOBAR RODRIGUEZ
15-20-00-000 OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
2020-12-17-9:28 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 49520 de fecha 2020-12-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	198220	Fecha Registro:	2020-12-17	Unidad / Subunidad ejecutora:		15-20-00-000 OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	109.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	109.800.000,00	Saldo x Obligar:	109.800.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	806005826	Razon Social:	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	78432150450	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	19462097	Nombre:	OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO	Cargo:	DIRECTOR GENERAL AGENCIA LOGISTICA FF.MM

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:		Numero:	001-031-2019	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2020-12-17

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/RECURSO	SITUAC.
NMOG COMBUSTIBLES INTERADMINISTRATIVOS	A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE	Propios	20	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	109.800.000,00	0,00		
Total:	109.800.000,00	0,00	109.800.000,00	109.800.000,00

Objeto:	CTO 031-2019 O.S. 13 SUMINISTRO DE INTEGRAL DE COMBUSTIBLE TERRESTRE,MARITIMO, FLUVIAL, AEREO Y GAS NAT VEH. EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTE DE LA ENTIDAD LO REQ. EN LAS DIF MODALIDADES DE ENTREGA, GRUPO 2 COMB MARINO, E

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	OFICINA PRINCIPAL - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2020-12-31	109.800.000,00	109.800.000,00	NINGUNO

Diana Rocio Montaña Vera

Firmado digitalmente por Diana Rocio Montaña Vera
Fecha: 2020.12.17 14:51:27 -05'00'

Admon Publica DIANA ROCIO MONTAÑA VERA

Lider Grupo de Presupuesto

	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DIARIAS	
		Pagina 1 de 1

FECHA:	MES DE AGOSTO	2020	**UNIDAD DE NEGOCIO:**	BUCEO Y SALVAMENTO
NOMBRE :	JONATHAN DAVID MÁRQUEZ ESCALANTE		**CARGO:**	TÉCNICO DIÉSEL
IDENTIFICACIÓN:	73.192.143			
CONTRATO N°	001-017-2020		**OBJETO**	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MECÁNICO DIÉSEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE BUCEO Y SALVAMENTO, EN DESARROLLO DEL CONVENIO NO. 02 MDN-ARC-CBN1-2013, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA- BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
MES	AGOSTO		**FIRMA:**	
	SUPERVISOR CONTRATO 001-017-2020		**FIRMA:**	

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
Reparación y mantenimientos a vehículos automotores	Permanentemente
Ajustar, instalar, reparar y reemplazar partes y componentes del sistema automotor, motores diésel y a gasolina, compresores y motobombas	Permanentemente
Operador de equipos rodantes Maquinaria pesada, vehículos de carga ,minibuses y automóviles livianos	Permanentemente
Llevar registro de horas de operación de los equipos de la sección siguiendo los procedimientos establecidos por la dependencia	Permanentemente
Entregar por actividad realizada o de apoyo la técnica empleada mediante documentos establecidos por la dependencia para la trazabilidad de las actividades de mantenimiento	Permanentemente
El contratista da cumpliendo a las condiciones de la cláusula decima; Obligaciones de las partes del contrato 10.1.1.1 al 10.1.1.22	Permanentemente

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHcespinos	CATHERINE ESCOBAR RODRIGUEZ
Unidad / Subunidad Ejecutora Solicitante	15-20-00-000	OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE
Fecha y Hora Solicitud	2020-12-11-2:13 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	49520	Fecha Registro:	2020-12-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-20-00-000 OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	109.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	109.800.000,00	Saldo x Comprometer:	109.800.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	56520	Fecha Registro:	2020-12-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
NMOG COMBUSTIBLES INTERADMINISTRATIVOS	A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Propios	20	CSF						
					Total:	109.800.000,00	0,00	109.800.000,00	109.800.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLE TERRESTRE, MARITIMO, FLUVIAL, AEREO Y GAS NAT VEHICULAR EN EL TERROTORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTE DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN.

Diana Rocio Montaña Vera

Firmado digitalmente por Diana Rocio Montaña Vera
Fecha: 2020.12.11 14:26:41 -05'00'

Admon Publica DIANA ROCIO MONTAÑA VERA

Lider Grupo de Presupuesto

CONTRATO DE ASOCIACION No. 001-031-2019 ORDEN DE SUMINISTRO N°13

CONTRATISTA: **CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I,S.A**
Atn. Hugo Puentes Patiño
Representante Legal
Pasacaballos Cl.16 N°6-47 p.1 Lc 1-Cartegena
Tel. 6685931
Cartagena

Objeto: "*Asociación sujeta a condición para el suministro integral de combustibles terrestre, marítimo, fluvial, aéreo y gas natural vehicular (GNV) en el Territorio Nacional y/o Internacional donde los clientes de la Entidad lo requieran en las diferentes modalidades de entrega. Lote 2 combustible Marino, modalidad de entrega a granel. Estación de servicio Marítimo Ítem 15.*

Valor del Contrato: $109.800.000,00

Suficiencia del Cumplimiento del contrato
Valor: $38.430.000,00
Vigencia: Desde 16/12/2020 Hasta 31/12/2020

Suficiencia de la Calidad de los bienes
Valor: $54.900.000,00
Vigencia: Desde 31/12/2020 Hasta 31/12/2022
Con una vigencia minima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

Suficiencia del Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones
Valor: $5.490.000,00
Vigencia: Desde 16/12/2020 Hasta 31/12/2023

Responsabilidad civil extracontractual
Valor: $175.560.600.00
Vigencia: Desde 16/12/2020 Hasta 31/12/2020

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantia Única No. 326-47-994000005581 Anexo 0 y Responsabilidad Civil Extracontractual No. 326-74-994000002479 Anexo 0, expedidas por la "Aseguradora Solidaria de Colombia." de acuerdo a lo dispuesto en *la Ley 80/93 y Ley 1150/07.*

De acuerdo a Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.3.2.5. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Para constancia se firma en Bogotá a los 17 DIC 2020

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Gloria Stella Espita Lopez
Grupo Gestión Contractual

Reviso: Martha Cecilia Sierra Gomez
Coordinadora Grupo Gestión Contractual (e)

Aprobó: Mag. Adm Emp Hector Vargas Rodriguez
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

LISTA DE VERIFICACION

INICIO	PRORROGA	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	OTROS

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.		
2	Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos.		
3	Las vigencias iniciales se tomaron a partir de la perfección del contrato		
4	El plazo de la prorroga esta conforme a la ampliación solicitada.		
5	La póliza tiene incluido el parágrafo primero de la clausula, referente a los mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y clausula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.		
6	Tiene el número y objeto del contrato		
7	Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.		
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.		
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza		
10	La garantía está firmada por el garante y el contratista.		

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA TELÉFONICAMENTE

Fecha: 18/12/2020 No. Pólizas 326-47-994000005581 anexo 0 / 326-74-994000002479 Anexo 0

Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

Confirmada Por:

Teléfono:

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA POR INTERNET:

Se anexa certificado SI ☐ NO ☐

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT 860.524.054-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3260358209

PÓLIZA No: 326-47-994000005581 **ANEXO: 0**

SUCURSAL EXPEDICIÓN: BARRANQUILLA EL PRADO — COD AGENCIA: 326 — BANCO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DÍA	MES	AÑO
17	12	2020	17	12	2020

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CODIN COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A — IDENTIFICACIÓN NIT: 806.005.826-3

DIRECCIÓN: CASACABALLOS CL 16 6-47 PI LOC 1 — CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR — TELÉFONO: 6166859111

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES — IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.162-4

BENEFICIARIO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES — IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.162-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	16/12/2020	31/12/2020	$8,330,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	16/12/2020	31/12/2023	$5,490,000.00
CALIDAD DEL BIEN	31/12/2020	31/12/2022	$4,900,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999162 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN NO.001-031 2019- ORDEN DE SUMINISTRO NO. 11, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIONES PARA SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRES, MARITIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA, LOTE 2 COMBUSTIBLE MARINO, MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACIÓN DE SERVICIO MARÍTIMO ITEM 15.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 2 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ****98,820,000.00	$ **********275,102	$****15,000.00	$ ********55,119	$ **********345,221

RAMO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
7360	7360	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, le invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(415)7705861000019(8020)000000000070003280358220

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Cra 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia Nit 860.524.054-6 Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para verificar si este producto está autorizado para ser comercializado, por favor ingrese a www.superfinanciera.gov.co/consumidor/ Para quejas, por favor ingrese a www.asesoftware.com/solidaria/pqrs/

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCIÓN 0012 DE 2016 AUTORRETENEDOR RESOLUCIÓN 0012 DE 2016

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE:

DATOS DE LA POLIZA

[illegible] BARRANQUILLA EL PRADO COD AGENCIA 326 RAMO 47 NUMERO 996000005581 [illegible]

DATOS DEL TOMADOR

[illegible]	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A	[illegible]	806.005.826-9
[illegible]	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	[illegible]	899.999.162-4
[illegible]	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	[illegible]	899.999.162-4

TEXTO ITEM 1

[illegible] 21/03/2018-1532-P-06-PA1P1-CL-SOSP-02-5201
[illegible] 1203032704-010460

[illegible]

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT 830.024.641-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3260358365

PÓLIZA No: 326 -74 - 994000002479 ANEXO:0

AGENCIA EMISORA BARRANQUILLA EL PRADO | COD AGE 326 | RAMO 74 | BAP

DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORA		DIA	MES	AÑO						
17	12	2020	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	16	12	2020	23:59		31	12	2020	23:59	15		17	12	2020
FECHA EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS		FECHA IMPRESIÓN		

MODALIDAD DE VIGENCIA: ANUAL — ORIGEN DE LA PÓLIZA: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	16	12	2020	23:59		31	12	2020	23:59	15
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

TOMADOR: CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A — IDENTIFICACIÓN Nit 806.005.826-3

DIRECCIÓN: PASACABALLOS CL 16 6 47 PI LOC 1 — CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR — TELEFONO: (5)6685931

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A — IDENTIFICACIÓN Nit 806.005.826-3

DIRECCIÓN: PASACABALLOS CL 16 6-47 PI LOC 1 — CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR — TELEFONO: (5)6685931

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN Nit 001-0

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SER NIT : 806005826

TIPO: DEPARTAMENTO: BOLIVAR CIUDAD: CARTAGENA

DIRECCION: TERRITORIO NACIONAL Y/O DONDE REQUIERAN

ACTIVIDAD: CONTRATO DE SUMINISTROS

TIPO RIESGO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPARO	SUMA ASEGURADA	MONEDA	DEDUCIBLE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 175,568,600.00 175,568,600.00		

DEDUCIBLES: 10,00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 TERCEROS AFECTADOS

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecucion del CONTRATO DE ASOCIACIÓN NO.001-031-2019-(ORDEN DE SUMINISTRO NO. 17 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIONES PARA SUMINISTRO NACIONAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRES, MARITIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV). EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA, COMBUSTIBLE MARINO, MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACIÓN DE SERVICIO MARÍTIMO ITEM 15.

CLAUSULADO RC ESTATAL 20/12/2017 1502-P-06-PATRI-CL-SUSP-07-DROI V.2
20/12/2017-1502-NT-P-06-P0512170005009000

CONDICIONES DE LA POLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL NRO 994000005501

VALOR ASEGURADO EQUIV	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***175,560,600.00	$ **********50,000	$*********0.00	$ ********9,500	$ **********59,500

BENEFICIARIO — COASEGURO CEDIDO

NOMBRE	CLAVE	SPORT	COMPAÑIA COASEGURO	VALOR COASEGURO
	7160	100.00		

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR COOPERATIVA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701001000819(8020)000000000007000326035916

FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 8A-15 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Anexo Aseguradora Solidaria de Colombia con fines informativos de los clientes a través del Co... Contiene parámetros que serán estrictamente para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2600 0-1999 - RETEN. CREE - ACTIVOS ECONÓMICA DEL ENTORNO COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

Bogotá, D.C.,

PD. ROINNSSON YAYA MONTOYA
Dirección De Otros Abastecimientos Y Servicios
Ciudad.-

ASUNTO: Acto de Notificación Supervisión

CONTRATO DE ASOCIACION	001-031-2019 ORDEN DE SUMINISTRO N° 13
CONTRATISTA	HUGO PUENTES PATIÑO
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I,S.A
NIT ó C.C.	806.005.826-3
OBJETO	ASOCIACION SUJETA A CONDICION PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARITIMO, FLUVIAL AEREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. LOTE 2 COMBUSTIBLE MARINO, MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL. ESTACION DE SERVICIO MARITIMO. **ITEMS 15**
FECHA DE LA ORDEN DE SUMINISTRO	16 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO ULTIMO QUE OCURRA.
TELÉFONO CONTRATISTA	6685931
DIRECCIÓN CONTRATISTA	PASACABALLOS CL.16 No. 6-47 p1 Lc 1-CARTAGENA
VALOR DEL CONTRATO	$ 109.800.000 Mcte
TELÉFONO SUPERVISOR FIJO - CEL.	6510420 EXT 1511
EMAIL SUPERVISOR	Roinnsson.yaya@agencialogistica.gov.co
LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR- CIUDAD- AREA-FUERZA	**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, OFICINA PRINCIPAL, BOGOTA**

De conformidad con el memorando con No. 20201202101196663 PA-DOAS-POLA III-12021 del 11 de diciembre de 2020 y con el presente acto, asumo la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del art 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad

administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación:

NORMATIVIDAD:

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 80 de 1993
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011.
- Resolución 670 del 30 de julio de 2020 por el cual se adopta el Manual de Contratación, de la ALFM.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 (Vigente a partir de Julio de 2021).

FUNCIONES GENERALES:

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación en el expediente correspondiente.
3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.
5. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en cada una de las actas de recibo parcial y al finalizar el contrato en el Acta de recibo a satisfacción.
6. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato. (allegarlo con cada informe).
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 articulo 1 ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
8. Prestar apoyo al Contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección de Contratación.

9. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección de Contratación, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.
10. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos pos contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
11. En caso de vacaciones, licencias, permisos o cambio de supervisor se debe informar a la Subdirección General de Contratación el funcionario designado para su reemplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta disciplinaria.

12. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
13. En caso de suspensión del contrato, el supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo
14. Revisará y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección de Contratación.
15. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
16. Realizar entrega de la documentación del trámite de pagos a la Dirección Financiera para su respectivo tramite.
17. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
18. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
19. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** para que asi mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
20. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
21. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.
22. Y las demás inherentes en el contrato.

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.
2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.

3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual
5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.
6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos contractuales, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el ordenador del gasto.
7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director Correspondiente u Ordenador del Gasto.
8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Mag. Adm.Emp. HECTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística Fuerzas Militares

Elaboró: Gloria Stella Espitia Lopez
Grupo Gestión Contractual

Revisó: Hector Manuel Sanchez Varon
Grupo Gestión Contractual

Vo.Bo:PD. Martha Ofelia Sierra Gomez
Coordinadora Grupo Gestión Contractual (e)

(Si aplica)
Anexos: Contrato en _____ folios
Auto de aprobación póliza en ___ folios
Formato Informe supervisor en ____ folios

Romsson Yara Montoya
C.C 1111452.837